

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., septiembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).-

**Restitución Inmueble Arrendado de Banco Davivienda S.A contra
Reynaldo Valbuena Barrera**
Radicado: 110013103 009 **2021** 00**130** 00
Ingresó: 23/02/2023.

En atención a las actuaciones que anteceden, el juzgado

RESUELVE:

Primero: Como quiera que en la sentencia de única instancia no fueron señaladas las agencias en derecho, a que fuera condenada la parte demandada y a favor del demandante¹, a ello se procede asignando como agencias en derecho a cargo de la parte vencida, la suma de (0) pesos.

Segundo: Por secretaria realícese la liquidación de costas, conforme lo dispone el art 366 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

Tecm

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aefaa03642533fe38dbf5a7d6a828086f4213bc16111fb3188393ab824438df**
Documento generado en 29/09/2023 07:34:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Cuaderno uno Documento: "12SentenciaUnicaInstancia"